

no a contratar del Estado Bancario de
479.220,13 ps, amortizable en plazo máximo
de 10 años, mediante anualidad constante al
interés que se fije.

Para atender a la amortización del Préstamo
el Ayuntamiento cuenta con el producto de lo
a obtener de subv. de Estado.

Respecto a la necesidad de la ejecución de estas
obras, se hace constar que son de extrema necesidad
ya que el edificio existente, propiedad del
Ayuntamiento, se halla en estado de ruinas y
esta localidad carece de alumbrado, centro recreativo
para niños y sala de reuniones.

Suficientemente discutido, se acuerda por
unanimidad:

1º Proponer para que la obra de construcción
del nuevo edificio social, sea incluida entre las
obras del Plan de Acción Comunitaria, siendo
de esa forma aceptada por Excmo. Diputación
Jeral. aprobándose el Proyecto formulado
al efecto por el Arquitecto D. Pio Foucaud y
Miranda.

2º Aprobar el presupuesto extraordinario
formulado para la realización de tal obra
y que asciende a la cantidad de 7.063.620,13
ps.

3º Exponer este presupuesto extraordinario
al público por espacio de 15 días para
que puedan presentarse las reclamaciones per-
tinentes.

4º Expirado, que sea el plazo, elevando a Excmo.
Diputación Jeral en consecuencia:

A) Que sea elevada como obra a incluir
en el Plan de Acción Comunitaria, la con-

tracción de tal edificio.

B) Se ha aprobado el presupuesto extraordinario formulado y que asciende a 7.063.620,13 \$.

C) Liberación del anticipo del 80% de los fondos asignados a ella.

D) Autorización para la contratación de un préstamo de 479.220 \$, para otorgar al Promotor y amortizable en el plazo de 10 años.

De que se extiende la presente acta que firman los asistentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.

Donato J. J. J.

Domitiano J. J.

Esteban J. J.

Refo J. J.

Esteban J. J.

MD